



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2013 00643 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
GONZALO ALBERTO VELASQUEZ RIOS	47 vto	Agencias en Derecho (CASACIÓN)	\$4.240.000
COLPENSIONES	115	PRIMERA INSTANCIA	\$300.000

TOTAL	\$4.540.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120130064300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLÓA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2014 00136 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
EDILBERTO ROZO MALAGÓN.	67	Agencias en Derecho (CASACIÓN)	\$4.240.000
EDILBERTO ROZO MALAGÓN.	55 vto	Segunda Instancia (TRIBUNAL)	\$200.000

TOTAL			\$4.640.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120140013600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretaria

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2014 00483 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	84	Agencias en Derecho (Casación)	\$8.480.000

TOTAL			\$8.480.000
--------------	--	--	--------------------

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas, pendiente verificación entrega de título.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120140048300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se dispondrá aprobar la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, verificado el módulo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se encuentran consignados dentro del presente proceso los depósitos judiciales Nos. 400100007851624 por valor de \$80.000.000.oo., 400100007851625 por valor de \$4.796.686.oo y 400100007911810 por valor de \$16.287.081.oo (fls. 294), consignados por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., dando cumplimiento a la sentencia proferida en su contra, por tanto, se ordenará su entrega a la demandante, acorde con la solicitud que milita en el expediente (fls. 292 a 293).

Cumplido lo anterior, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones a que hubiere lugar.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar la **ENTREGA Y PAGO** de los títulos judiciales Nos. 400100007851624 por valor de \$80.000.000.oo., 400100007851625 por valor de \$4.796.686.oo y 400100007911810 por valor de \$16.287.081.oo., a la Señora **OLGA ROCIO MORALES LOZANO**, identificada con C.C. No. 52.280.079, demandante dentro de las presentes diligencias (fl. 292 a 293).

Por lo anterior, **REMÍTASE** oficio DJ04 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por esa entidad financiera para su pago.

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

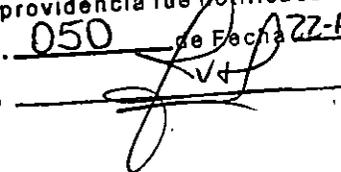
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

TERCERO: En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
GALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario 

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2014 00763 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
BRIGIDA ISABEL EMILIA PEREZ DE ORTIZ.	92	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$300.000

TOTAL			\$300.000
--------------	--	--	------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120140076300

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2017 00072 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JAHV MCGREGOR S.A.S.	214	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$600.000

TOTAL			\$600.000
--------------	--	--	-----------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120170007200

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2017 00647 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	136	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$4.000.000

TOTAL			\$4.000.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120170064700

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



137

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00086 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JAIRO ABDON ACOSTA	121	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.700.000

TOTAL			\$1.700.000
--------------	--	--	-------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas y solicitud de mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180008600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone que se **abone el presente asunto como ejecutivo**.

Remítase el expediente a la OFICINA JUDICIAL DE REPARTO para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ULLCA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
GALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00235 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
JORGE ERNESTO ESCOBAR ZAPATA.	110.	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$400.000

TOTAL			\$400.000
--------------	--	--	-----------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180023500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario

NJVH

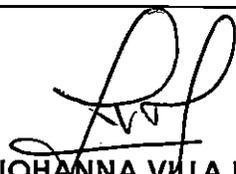


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00434 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	169	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.000.000

TOTAL			\$1.000.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180043400

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2018 00539 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	203	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.000.000

TOTAL			\$1.000.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120180053900

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 27 ABRIL-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00058 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	274	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
COLPENSIONES	316	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000
PROTECCIÓN	316	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000

TOTAL			\$2.200.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190005800

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00176 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLPENSIONES	97	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.500.000

TOTAL			\$1.500.000
--------------	--	--	-------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas y solicitud de librar mandamiento de pago.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190017600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, previo a decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento ejecutivo solicitado a continuación del proceso ordinario se dispone **REMITIR** el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO** para efectos que el presente proceso sea **COMPENSADO O ABONADO** a este Despacho Judicial como **EJECUTIVO**.

Finalmente, se **REQUIERE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que acredite el cumplimiento de la sentencia proferida en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00245 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PRITECCIÓN S.A.	383	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000

TOTAL			\$1.200.000
--------------	--	--	-------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUÉRGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190024500

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario _____

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00250 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLFONDOS S.A.	292	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
COLPENSIONES	324	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000
SKANDIA	324	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000
PORVENIR	324	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$500.000

TOTAL	\$2.700.000
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190025000

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00336 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
UNION TEMPORAL ECOCAPITAL.	218	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$500.000
UNION TEMPORAL ECOCAPITAL.	235	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$600.000

TOTAL			\$1.100.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190033600

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada el día
ESTADO N° 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario

NJVH

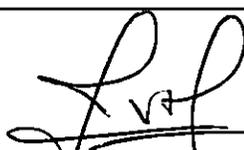


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00392 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
PORVENIR S.A.	186	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$1.200.000
COLPENSIONES	221 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$908.526
PORVENIR S.A.	221 vto.	Agencias en Derecho (Segunda Instancia)	\$908.526

TOTAL	\$3.017.052
--------------	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190039200

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaria, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 050 de Fecha 22-ABRIL-2021

Secretario

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2.021. Ingresó proceso al Despacho de la señora Juez con el fin de aclarar la fecha de la audiencia programada. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190062800

Visto el informe Secretarial que antecede, se tiene que por error involuntario en el proveído anterior se consignó como fecha para llevar a cabo las audiencias respectivas el "OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M.)" data que corresponde a un día no hábil.

Por tal razón, se hace necesario **ACLARAR** el numeral quinto del auto proferido el 16 de abril de 2021, en el entendido que la fecha en la cual se llevarán a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S. es el **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE LA MAÑANA (08:15 A.M.)**. En los demás aspectos, permanecerá incólume la providencia.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral quinto del auto proferido el 16 de abril de 2021, en el entendido que la fecha en la cual se llevarán a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S. es el **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE LA MAÑANA (08:15 A.M.)**, el cual quedará así:

"QUINTO: FIJAR fecha para el día **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE LA MAÑANA (08:15 A.M.)** para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto de pruebas que establece el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, así como la de trámite y juzgamiento que establece el art. 80 del C.P.T.S.S.

Se advierte a los sujetos procesales que en dicha diligencia se practicarán las pruebas, para tal efecto, deberán participar las partes a fin de absolver interrogatorios y los testigos que se hubiesen solicitado, si es del caso. Se pone de presente a las partes y a sus apoderados, que a su cargo se encuentra la comparecencia de las partes y los testigos.



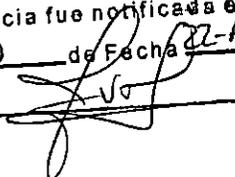
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Póngaseles de presente a los apoderados y partes lo señalado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., referentes a los deberes y responsabilidades que les asisten."

SEGUNDO: En los demás aspectos, permanecerá incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLCA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de Fecha 22-ABRIL-2021
Secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

A continuación se procede, por Secretaría, a elaborar la liquidación de costas, dentro del proceso ordinario No. **11001 31 05 021 2019 00710 00**, así:

A CARGO DE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
COLPENSIONES	79	Agencias en Derecho (Primera Instancia)	\$2.800.000

TOTAL			\$2.800.000
--------------	--	--	--------------------


NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

20-ABRIL -2021

NJVH



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 21 de abril de 2021. Ingresa proceso al despacho con liquidación de costas.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001310502120190071000

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la revisión pertinente a la liquidación efectuada por secretaría, se **dispone APROBAR la liquidación de costas**, conforme el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 050 de fecha 22-ABRIL-2021

- Secretario

NJVH